FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS –OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DE CADENAS Y SISTEMAS PRODUCTIVOS
FECHA	1 de octubre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º consagra entre los fines esenciales del Estado "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". En su artículo 209 establece lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". De conformidad con el artículo 298, corresponde a los Departamentos ejercer funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Las disposiciones Constitucionales de las que trata el artículo 65 de la Carta, encuentran plena aplicabilidad habida cuenta que el constituyente de 1991 concedió al Estado, mediante el artículo 334, la dirección general de la economía, con lo cual reconoció su capacidad para incidir sobre variables macroeconómicas preponderantes en cualquier economía tales como el crédito, la moneda, la política fiscal y, por supuesto, sobre el gasto y la inversión pública.

En este mismo sentido, para los Departamentos, el artículo 305 contempla entre las atribuciones de los gobernadores la de fomentar, de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento.

En concordancia con este marco constitucional, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece como uno de sus cinco (5) ejes de transformación el Derecho Humano a la Alimentación, orientado a garantizar que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada, mediante acciones relacionadas con la disponibilidad, el acceso y la adecuación de los alimentos.

Este eje busca sentar las bases para avanzar progresivamente hacia la soberanía alimentaria, promoviendo una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y contribuya al desarrollo de una vida activa y sana. En desarrollo de este eje se establece la Meta 04 "Producción para la Vida", orientada a

"Aumentar en 10,38% la producción en cadenas agrícolas priorizadas para Derecho Humano a la Alimentación, al pasar de 35,3 toneladas de alimentos a 38,9 toneladas".

Esta meta guarda relación directa con el fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños productores, el incremento de la oferta de alimentos y la consolidación de sistemas productivos sostenibles, aspectos que se articulan con el propósito del presente proyecto.

El Derecho Humano a la Alimentación se estructura en tres pilares fundamentales: disponibilidad, acceso y adecuación de los alimentos, soportados en una gobernanza interinstitucional. La disponibilidad comprende una oferta suficiente y sostenible de alimentos; el acceso se relaciona con la capacidad de las personas para acceder física y económicamente a ellos; y la adecuación implica que estos respondan a las necesidades nutricionales de la población y reconozcan las prácticas alimentarias propias de los territorios.

De igual manera, dentro de los ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo se encuentra el eje 3. Estabilidad macroeconómica, cuyo objetivo es establecer las condiciones económicas necesarias para garantizar la disponibilidad de los recursos públicos que permitan financiar las transformaciones previstas en el Plan, en el marco de la coyuntura económica global, regional y nacional.

En consecuencia, el proyecto contribuye a los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo al fortalecer la producción agrícola de pequeñas unidades productivas, promover la generación de ingresos rurales y aportar a la disponibilidad y acceso a alimentos, en concordancia con el enfoque del Derecho Humano a la Alimentación.

El Plan Nacional de Desarrollo se encuentra en concordancia con un proyecto de largo plazo, con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030 (ODS). En este contexto global, el proyecto contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas – ONU, impactando directamente en los siguientes objetivos:

Objetivo 1: Fin de la pobreza

Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

o Meta 1.5 Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales.

Objetivo 2: Hambre cero

Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Este objetivo presenta una relación directa con el proyecto, en la medida en que el fortalecimiento de pequeñas unidades agrícolas contribuye a incrementar la producción de alimentos, mejorar las capacidades productivas de los productores y promover sistemas de producción sostenibles.

Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico

Promover el crecimiento económico sostenido, incluyente y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

o Meta 8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.

o Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

o Meta 8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.

Objetivo 12: Producción y consumo responsables
Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

o Meta 12.1 Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.
o Meta 12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.
o Meta 12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.
o Meta 12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.
o Meta 12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

En el ámbito territorial, en el año 2019, a partir de un estudio realizado conjuntamente con la academia, el Departamento formuló el documento denominado “Estrategia de Competitividad para Cundinamarca, Visión 2036”, instrumento que reconoce la heterogeneidad del territorio, sus activos competitivos y de mercado, así como el potencial derivado del aprovechamiento de sus recursos naturales y de la biodiversidad, como elementos fundamentales para consolidar un modelo de desarrollo económico y social sostenible y competitivo, con reconocimiento en escenarios nacionales e internacionales.

En el marco de dicha estrategia se identificaron diferentes dimensiones y factores que inciden en la competitividad territorial, entre los cuales se encuentran el emprendimiento y la dinámica empresarial, la innovación y el desarrollo

tecnológico, y el medio ambiente y la sostenibilidad. Asimismo, se establecieron líneas de acción orientadas al desarrollo de sectores o clústeres de clase mundial, el incremento de la productividad y el empleo, la formalización empresarial y laboral, el fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación, y la promoción de la competencia y la inversión.

Estas orientaciones adquieren especial relevancia para el sector agropecuario, teniendo en cuenta que Cundinamarca cuenta con condiciones geográficas, climáticas y productivas favorables para el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias. Su diversidad climática, disponibilidad de áreas productivas, infraestructura, vías de acceso, cercanía a importantes centros de consumo y dinámica de los sectores agrícola y agroindustrial constituyen ventajas para el fortalecimiento de la producción rural y para el desarrollo de cadenas productivas con potencial de generación de ingresos y bienestar para las comunidades campesinas.

En atención a estas potencialidades y a la necesidad de implementar las políticas nacionales y departamentales orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario, el Departamento cuenta dentro de su estructura administrativa con la Secretaría del Agrocampesinado, dependencia que tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Formular y articular las políticas públicas departamentales y nacionales respectivamente, en materia de desarrollo agropecuario, productivo, asistencia técnica y desarrollo rural integral en el Departamento de Cundinamarca.
- Liderar y gestionar los lineamientos y operatividad de la política agropecuaria en el Departamento, a través de las instancias de concertación y comités, que permitan la coordinación y articulación de esta a nivel interno y externo.
- Promover procesos y estrategias para la gestión e inversión de capital nacional e internacional, dirigido al sector agropecuario en el departamento de Cundinamarca.

En el ámbito Departamental, la iniciativa responde a los lineamientos del Plan Departamental de Desarrollo "Gobernando: más que un Plan" 2024–2028, que prioriza el fortalecimiento de la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario mediante el mejoramiento de las capacidades productivas de los pequeños productores, la prestación de servicios de asistencia técnica, la modernización de la infraestructura de apoyo a la producción y la consolidación de sistemas agroalimentarios resilientes y competitivos.

Adicionalmente, en línea con la política departamental descrita, el 12 de marzo de 2026, desde la Secretaria del Agrocampesinado (SAG), se expidió la “CIRCULAR N° 005 DE 2026” con Asunto: CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN TERRITORIAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE GESTIÓN CONJUNTA EN EL SECTOR AGROPECUARIO”, la cual invita a todos los municipios del departamento de Cundinamarca para revisar sus metas dispuestas en los Planes de Desarrollo Municipales, y así generar sinergias con la SAG, y sobre la cual el municipio respondió solicitando apoyo para el proyecto en cuestión.

EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2028, “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”, resalta la importancia de fortalecer procesos productivos como motor fundamental para el crecimiento del sector

agropecuario. Se enmarca en la LÍNEA ESTRATÉGICA 3.2.4.4.3 “Competitividad Compartida”, META DE BIENESTAR / RESULTADO “Mantener el rendimiento del sector agrícola en 10,6 t/ha como mínimo” y la META DE PRODUCTO “Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales "Mi Finca más Productiva”.

El Departamento de Cundinamarca a través de la Secretaría del Agrocampesinado, tiene a cargo el proceso de acompañamiento, viabilizarían y posterior financiación del proyecto, con el propósito de contribuir con las metas del Plan Departamental de Desarrollo. Así mismo, aporta con recursos económicos para la cofinanciación de los proyectos municipales y en la supervisión y seguimiento de los convenios interadministrativos a celebrar. El municipio ha realizado la concertación y socialización del proyecto con la comunidad y será su ejecutor. Además, garantizará la financiación del proyecto en su etapa de sostenibilidad. La comunidad ejercerá el control social y servirán de veedores a una correcta ejecución de las actividades tanto técnicas como económicas. El municipio será el encargado de apoyar al departamento en la socialización de los proyectos en su respectiva jurisdicción. Igualmente, con apoyo de las veedurías ciudadanas, harán el control social durante la ejecución de las actividades.

Adicionalmente, se realizarán reuniones periódicas de seguimiento y coordinación con los contratistas y supervisores, con el fin de verificar el avance y desarrollo de las actividades previstas en el proyecto. El enfoque participativo será un elemento fundamental para garantizar su sostenibilidad, mediante el fortalecimiento de las capacidades de gestión de los productores, el fomento del trabajo en red y la articulación institucional permanente a través de mesas técnicas locales.

Lo anterior se enmarca en la línea de Producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales "Mi Finca más Productiva", cuyo indicador de meta de producto corresponde a unidades productivas beneficiadas.

En este contexto, y con el propósito de contribuir al fortalecimiento del sector primario de las cadenas productivas priorizadas del Departamento se estableció el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA MEDIANTE APOYO A LA FERTILIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MUNICIPIO DE YACOPÍ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, impactando la siguiente meta:

META	DESCRIPCIÓN DE LA META	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES DEL OBJETIVO	NOMBRE DE LOS INSUMOS MGA.
232	Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las Cadenas agrícolas y forestales "Mi Finca más Productiva".	Aumentar el uso de la tecnología y la innovación en las unidades agrícolas y forestales del Departamento.	Llevar a cabo las técnicas apropiadas para el aumento de la producción por área	Materiales

La necesidad objeto de la presente iniciativa se encuentra incluida tanto en el Plan Anual de Adquisiciones como en el respectivo Plan de Contratación de la vigencia 2026, en concordancia con las acciones previstas para el fortalecimiento del sector agropecuario y el mejoramiento de las condiciones productivas de los pequeños productores rurales. En este marco, la iniciativa se articula con los instrumentos de planeación municipal y departamental y responde a las necesidades identificadas en el territorio relacionadas con el fortalecimiento de la productividad agrícola, el manejo adecuado de los suelos, la disponibilidad de insumos para la fertilización y el acceso a asistencia técnica especializada.

Asimismo, a nivel municipal, el proyecto se articula con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Territorial "AVANZA YACOPÍ" 2024–2027, adoptado mediante el Acuerdo No. 10 de 2024, línea estratégica 2: "Desarrollo Económico Sostenible", programa: "Cultiva tu alimento, cuida tus animales, produce y avanza", subprograma: "Asistencia Rural".

En este contexto, se identifica la necesidad de aunar esfuerzos entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado y el Municipio de Yacopí, con el propósito de fortalecer las capacidades productivas de los agricultores mediante la adquisición y entrega de insumos para fertilización, complementada con asistencia técnica y seguimiento, de acuerdo con las necesidades y características de las unidades productivas beneficiarias.

Así mismo el sector agropecuario constituye la base de la estructura económica del departamento de Cundinamarca y de la mayor parte de sus municipios. La agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca se ubica entre las actividades con mayor participación en la economía departamental, lo que confirma la relación directa entre el desempeño del sector agropecuario, la economía territorial y su competitividad. En este marco, la productividad agrícola entendida como el resultado obtenido por las unidades productivas a partir de los factores de producción disponibles, constituye la variable determinante del ingreso de las familias campesinas y de la permanencia de la actividad agrícola en el territorio.

El municipio de Yacopí, localizado en la provincia de Rionegro, presenta una vocación agrícola predominante. De acuerdo con las estadísticas agropecuarias municipales, el municipio registra 7.732,62 hectáreas sembradas, 7.125,73 hectáreas cosechadas y una producción total de 29.110,86 toneladas anuales, de las cuales 6.495,62 hectáreas corresponden a cultivos permanentes (Fichas Agropecuarias Municipales, Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca – UMATA/UPRA, 2024). Los sistemas productivos de cacao (3.535,5 ha), caña panelera (1.126 ha), plátano (1.004 ha), maíz (810 ha), café (565,42 ha), yuca (360 ha), mandarina (151,2 ha), limón (59,5 ha), aguacate (49 ha), frijol (34 ha), tomate (27 ha), arracacha (6 ha) y sábila (5 ha) concentran la ocupación de la mano de obra rural y la generación de ingresos de las familias campesinas del territorio.

No obstante, la vocación descrita, la productividad del sector agrícola municipal es baja. El municipio registra 10.354 unidades productoras agropecuarias (AGROSIG – Alcaldía Municipal de Yacopí, 2026), la totalidad de las cuales opera bajo condiciones de baja productividad. Esta situación se expresa en dos hechos verificables: de las 7.732,62

hectáreas sembradas solo se cosecharon 7.125,73 hectáreas, es decir que 606,89 hectáreas "equivalentes al 7,85 % del área sembrada", no alcanzaron a ser cosechadas; y los rendimientos obtenidos por unidad de área se ubican por debajo del promedio departamental en varias de las líneas productivas de mayor peso municipal: maíz 2,16 t/ha frente a 2,66 t/ha, frijol 1,75 t/ha frente a 1,86 t/ha, plátano 8,5 t/ha frente a 9,41 t/ha y tomate 12,0 t/ha frente a 42,25 t/ha (Fichas Agropecuarias Municipales, Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca – UMATA/UPRA, 2024).

Esta condición se explica, en lo fundamental, por el bajo fortalecimiento de la producción dirigida técnicamente en las unidades productivas del municipio. De una parte, la fertilización de los sistemas productivos es inadecuada: se realiza de manera discontinua y no balanceada, sin corrección previa de la acidez del suelo ni reposición de materia orgánica, lo que limita la disponibilidad de nutrientes en las etapas críticas del cultivo. De otra parte, la cobertura de la asistencia técnica agropecuaria resulta insuficiente frente al número de productores del sector rural, de modo que las recomendaciones agronómicas no alcanzan periodicidad ni cobertura suficientes para orientar la aplicación de los insumos ni para corregir oportunamente las limitantes productivas identificadas en campo.

En esta misma línea, mediante la Circular No. 005 del 12 de marzo de 2026, el Secretario del Agrocampesinado dirigió una comunicación oficial a todas las administraciones municipales del departamento con el objeto de consolidar información territorial para la identificación de oportunidades de gestión conjunta en el sector agropecuario. Dicha circular reconoce que los planes de desarrollo municipal pueden complementarse con la acción de la Secretaría para potenciar el cumplimiento de metas comunes. El presente proyecto responde con pertinencia a ese llamado, al identificar necesidades concretas de las unidades productivas agrícolas de Yacopí susceptibles de ser atendidas mediante una gestión articulada entre el municipio y la Gobernación a través de su Secretaría del Agrocampesinado.

En consecuencia, el presente proyecto se orienta a intervenir de manera simultánea el componente de fertilización, mediante la entrega de 129 kits de insumos agrícolas (507 bultos de fertilizantes granulados, abono orgánico y cal dolomita) a 129 unidades productivas agrícolas, y el componente de asistencia técnica, mediante el acompañamiento directo en campo de la UMATA municipal a esas mismas 129 unidades productivas. Se espera con ello aumentar los volúmenes de producción comercializables, fortalecer el potencial de los cultivos y mejorar los ingresos de las familias campesinas beneficiarias.

El municipio de Yacopí formuló el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA MEDIANTE APOYO A LA FERTILIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MUNICIPIO DE YACOPÍ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", el cual se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamental de proyectos, identificado con BPIN 202600000019191

La secretaría de Agrocampesinado aprobó el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA MEDIANTE APOYO A LA FERTILIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MUNICIPIO DE YACOPÍ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" con el Banco de Proyectos Departamental BPIN 2024004250064, que apoya el cumplimiento de la Meta de producto 232.

En concordancia con lo anterior, la intervención propuesta contribuye directamente al cumplimiento de esta meta, toda vez que contempla acciones dirigidas a beneficiar 129 unidades productivas agrícolas mediante el suministro de insumos para la fertilización y la prestación de asistencia técnica especializada.

Para el cumplimiento de este objetivo se busca atender las principales limitaciones identificadas en las unidades productivas, relacionadas con el manejo nutricional de los cultivos, el uso inadecuado de prácticas de fertilización, el desconocimiento de los requerimientos nutricionales, la limitada aplicación de criterios técnicos para el manejo agronómico y la insuficiente asistencia especializada para la toma oportuna de decisiones productivas.

En este sentido, la combinación de suministro de insumos y asistencia técnica permitirá que los productores no solo dispongan de los recursos necesarios para fortalecer la fertilización de sus cultivos, sino que también cuenten con orientación profesional para utilizarlos de manera adecuada y eficiente.

La contratación propuesta se encuentra directamente relacionada con las actividades previstas en el proyecto de inversión, toda vez que permitirá materializar los componentes requeridos para el fortalecimiento de las unidades productivas priorizadas.

El suministro de fertilizantes, cal dolomita y abono orgánico responde a la necesidad de mejorar las condiciones nutricionales de los suelos y de los cultivos, mientras que la asistencia técnica especializada permitirá orientar la utilización de estos insumos y fortalecer las capacidades productivas de los beneficiarios.

La intervención integral permitirá atender de manera articulada las necesidades identificadas en el diagnóstico, generando condiciones para mejorar las prácticas de fertilización, fortalecer el manejo agronómico y promover un uso eficiente de los recursos disponibles.

El municipio de Yacopí presentó al Departamento de Cundinamarca, a través de la Secretaría del Agrocampesinado, la propuesta para el fortalecimiento de la productividad agrícola mediante apoyo a la fertilización y asistencia técnica. Esta iniciativa se articula con las prioridades establecidas en su Plan de Desarrollo Municipal y con las metas departamentales orientadas al fortalecimiento de las unidades productivas rurales.

La propuesta contempla acciones dirigidas a atender las limitaciones relacionadas con el manejo nutricional de los suelos y la insuficiente asistencia técnica, mediante el suministro de insumos y la realización de visitas prediales y actividades de seguimiento a las unidades productivas beneficiarias.

En este sentido, la articulación entre el Departamento y el Municipio permitirá complementar esfuerzos institucionales, optimizar los recursos disponibles y ampliar el alcance de las acciones dirigidas al fortalecimiento de los pequeños productores agrícolas.

De acuerdo con la caracterización técnica y los registros del sector agropecuario para el municipio de Yacopí, la actividad agrícola constituye uno de los principales componentes de la economía campesina local. En consecuencia, fortalecer las condiciones productivas de las unidades beneficiarias representa una acción pertinente desde el punto de vista social, económico y productivo.

En concordancia con lo señalado en el Plan de Desarrollo Departamental respecto de la importancia del sector agropecuario en Cundinamarca, existen razones de orden social, económico, productivo y de aplicación de las políticas públicas que sustentan la inversión del Departamento en el fortalecimiento de las unidades productivas agrícolas del municipio de Yacopi.

De igual manera, la intervención permitirá fortalecer las capacidades de los productores, promover un uso más eficiente de los recursos, reducir pérdidas asociadas a prácticas inadecuadas y generar condiciones más favorables para el mejoramiento de la productividad, calidad y sostenibilidad de las unidades productivas.

Con base en lo expuesto, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado y el Municipio de Yacopí consideran pertinente y oportuno celebrar un “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE YACOPI PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA.

Esta iniciativa se enmarca en el PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2028, “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”, y busca fortalecer la productividad agrícola del municipio mediante el suministro de insumos para la fertilización de los sistemas productivos y la prestación de asistencia técnica orientada al mejoramiento de las capacidades productivas de los pequeños productores rurales.

La línea estratégica Competitividad Compartida, en su apuesta Productividad, contempla la Meta de Producto 232: “Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales ‘Mi Finca más Productiva’”. A través del proyecto “Fortalecimiento de la productividad agrícola mediante apoyo a la fertilización y asistencia técnica en el municipio de Yacopí, departamento de Cundinamarca”, identificado con BPIN 202600000019191, se aporta al cumplimiento de dicha meta, en articulación con el proyecto departamental BPIN 2024004250064 “Mejoramiento de la productividad de las unidades agrícolas y forestales: Estrategia Mi Finca Más Productiva, en el departamento de Cundinamarca”.

Finalmente, la necesidad objeto de la presente iniciativa se encuentra debidamente contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones y en el respectivo Plan de Contratación de la vigencia 2026, en concordancia con las acciones institucionales previstas para el fortalecimiento del sector agropecuario y el cumplimiento de las metas establecidas en los instrumentos de planeación correspondientes:

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estir
80101600 70141500	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE YACOPI PARA (...)	Agosto	Septiembre	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	50.000.000

Exportar excel | Export Excel(CSV)

A continuación, se incluye la estructura presupuestal:

GASTOS DE INVERSIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2026
								GASTOS DE INVERSIÓN - GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN	**25.913.911.649**
			17					**SECTOR- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**	**25.143.911.649**
			02					**PROGRAMA-INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES**	**14.505.695.892**
						232	Producto	**META PRODUCTO**- Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales "Mi Finca más Productiva".	**7.898.846.000**
			2024004250064					**PROYECTO**-Mejoramiento de la productividad de las unidades agrícolas y forestales: Estrategia mi finca más productiva, en el Departamento de Cundinamarca	7.898.846.000
23	Inversión	6/232/CC	20240042500641702021	1-0500	021			**PRODUCTO**-Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto)	2.085.840.000
23	Inversión	6/232/CC	20240042500641702021	1-0600	021			PRODUCTO-Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto)	500.000.000
23	Inversión	6/232/CC	20240042500641702021	3-1900	021			**PRODUCTO**-Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto)	3.822.006.000
23	Inversión	6/232/CC	20240042500641702021	3-1901	021			**PRODUCTO**-Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto)	541.000.000
23	Inversión	6/232/AC	20240042500641702021	3-1902	021			PRODUCTO-Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto)	950.000.000
TOTAL GASTOS DE INVERSION SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO									**25.913.911.649**

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE YACOPÍ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA.

2.2. ALCANCE:

El presente convenio tiene por objeto articular esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre la Gobernación de Cundinamarca, a través de la Secretaría del Agrocampesinado, y el municipio de Yacopí, con el propósito de implementar acciones orientadas al fortalecimiento de la productividad agrícola de ciento veintinueve (129) unidades productivas, correspondientes a las líneas productivas agrícolas priorizadas, de conformidad con las condiciones técnicas, presupuestales y operativas establecidas en el proyecto.

El proyecto proporcionará 507 bultos de insumos agrícolas, distribuidos en tres (3) tipos de kits, definidos según los requerimientos nutricionales de los sistemas productivos de cada unidad productiva beneficiaria. La composición de cada kit se presenta a continuación.

Composición del Kit No. 1		
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**
Fertilizante químico granulado para aplicación al suelo de formulación NPK 15-15-15, con 15 % de nitrógeno (N), 15 % de fósforo (P_2O_5) y 15 % de potasio (K_2O), en bulto de 50 kilogramos.	Bulto	1
Abono de origen orgánico destinado a mejorar las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo, aportando materia orgánica y nutrientes esenciales para favorecer el desarrollo y productividad de los cultivos, en bulto de 50 kilogramos con registro ICA.	Bulto	1
Fertilizante químico para aplicación al suelo, granulado, de formulación NPK 25-4-24, que contiene 25 % de nitrógeno (N), 4 % de fósforo (P_2O_5) y 24 % de potasio (K_2O), en bulto de 50 kilogramos.	Bulto	1
Enmienda agrícola (cal dolomita) de origen mineral, utilizada para corregir la acidez del suelo y mejorar sus condiciones químicas, favoreciendo la disponibilidad de nutrientes y el desarrollo adecuado de los cultivos, en bulto de 50 kilogramos.	Bulto	1
Total por unidad productiva	Bultos	4
Total de unidades productivas para este kit	**UPA**	**125**

Composición del Kit No. 2		
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**
Abono de origen orgánico destinado a mejorar las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo, aportando materia orgánica y nutrientes esenciales para favorecer el desarrollo y productividad de los cultivos, en bulto de 50 kilogramos con registro ICA.	Bulto	1
Fertilizante químico granulado para aplicación al suelo de formulación NPK 15-15-15, con 15 % de nitrógeno (N), 15 % de fósforo (P_2O_5) y 15 % de potasio (K_2O), en empaque de 50 kilogramos.	Bulto	1

Total por unidad productiva	Bultos	2
Total de unidades productivas para este kit	**UPA**	**3**

Composición del Kit No. 3		
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**
Fertilizante químico granulado para aplicación al suelo de formulación NPK 15-15-15, con 15 % de nitrógeno (N), 15 % de fósforo (P_2O_5) y 15 % de potasio (K_2O), en empaque de 50 kilogramos.	Bulto	1
Total por unidad productiva	Bultos	1
Total de unidades productivas para este kit	**UPA**	**1**

Conformación y consolidación de los kits por unidad productiva			
Conformación de cada kit	**N.º de UPA**	**Bultos por UPA**	**Total de bultos**
UPA Kit No. 1	125	4	500
UPA Kit No. 2	3	2	6
UPA Kit No. 3	1	1	1
Total UPA	**129**	**-**	**-**

El convenio se desarrollará mediante la ejecución articulada de acciones de fortalecimiento productivo y asistencia técnica, orientadas a mejorar las condiciones de manejo nutricional de los cultivos, fortalecer las capacidades técnicas de los productores y promover el uso adecuado y eficiente de los insumos agrícolas suministrados. Para el cumplimiento del objeto, se desarrollarán los siguientes componentes:

1. Fortalecimiento de la producción agrícola mediante el suministro de insumos para la fertilización

Se realizará el suministro de fertilizantes, cal dolomita y abono orgánico a las ciento veintinueve (129) unidades productivas beneficiarias, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto.

La entrega de estos insumos estará acompañada de orientación técnica y tendrá como finalidad contribuir al mejoramiento del manejo nutricional de los cultivos y de las condiciones de fertilidad de los suelos, mediante prácticas orientadas al suministro de nutrientes, el manejo de las condiciones de acidez y el aporte de materia orgánica, teniendo en cuenta las características y necesidades particulares de cada unidad productiva.

Para la selección de las unidades productivas se considerarán, entre otros, los siguientes criterios técnicos de identificación y priorización:

- Registro e identificación del productor: contar con información registrada y verificable en la plataforma AGROSIG o en los sistemas de información institucionales disponibles.

- Existencia del sistema productivo: disponer de una unidad productiva agrícola activa o en establecimiento, correspondiente a las líneas productivas priorizadas en el municipio.
- Necesidad de intervención: evidenciar, mediante la asistencia técnica y/o verificación en campo, necesidades relacionadas con fertilización, manejo nutricional del cultivo, manejo agronómico u otros aspectos técnicos asociados a la productividad.
- Viabilidad técnica de la intervención: determinar que las condiciones de la unidad productiva permitan la implementación de las recomendaciones técnicas y el adecuado aprovechamiento de los insumos o apoyos contemplados en el proyecto.

Esta selección la realizará la administración municipal de acuerdo a la convocatoria realizada

La utilización de los insumos deberá realizarse de acuerdo con las recomendaciones técnicas impartidas durante las visitas prediales, con el propósito de favorecer un uso racional y eficiente de los recursos suministrados y reducir el riesgo de aplicaciones inadecuadas.

2. Fortalecimiento de las capacidades técnicas y transferencia de conocimiento

Como complemento al suministro de insumos, se realizarán dos (2) visitas técnicas a cada una de las ciento veintinueve (129) unidades productivas beneficiarias.

La primera visita técnica tendrá como finalidad verificar las condiciones generales y el estado del cultivo (cacao, caña, panelera, plátano, maíz, café, yuca, mandarina, limón, aguacate, frijol, tomate, arracacha y sábila), identificar las necesidades relacionadas con el manejo nutricional y agronómico, establecer las recomendaciones técnicas para la aplicación de los insumos suministrados y orientar al productor respecto de las cantidades, momentos y formas adecuadas de aplicación.

La segunda visita técnica estará orientada a verificar la aplicación de los insumos de acuerdo con las recomendaciones impartidas, realizar seguimiento al estado y desarrollo de los cultivos, evaluar las condiciones observadas en la unidad productiva y, cuando resulte técnicamente necesario, formular ajustes o recomendaciones complementarias para el manejo nutricional y agronómico.

Estas actividades permitirán fortalecer los conocimientos y capacidades de los productores, promoviendo la apropiación de criterios técnicos para la toma de decisiones relacionadas con la fertilización, nutrición vegetal, manejo del cultivo y uso eficiente de los insumos agrícolas.

Condiciones Técnicas Exigidas.

Para la definición y ejecución de las condiciones técnicas requeridas para el desarrollo del convenio, se tendrá en cuenta la naturaleza del objeto, las características de los sistemas productivos priorizados, las condiciones

particulares de las unidades productivas beneficiarias y las actividades previstas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

a. Suministro de insumos agrícolas para fertilización

El suministro de insumos agrícolas se realizará de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el proyecto, así:

Ítem	Insumo	Cantidad	Presentación
1	Fertilizante NPK 15-15-15	129 bultos	50 kg
2	Fertilizante NPK 25-4-24	125 bultos	50 kg
3	Cal dolomita	125 bultos	50 kg
4	Abono orgánico	128 bultos	50 kg

La distribución de los insumos se realizará de acuerdo con las necesidades identificadas de las 129 unidades productivas beneficiarias, garantizando la entrega de los fertilizantes y demás insumos requeridos para el fortalecimiento de sus sistemas productivos. La distribución comprende 125 kits completos, cada uno conformado por un bulto de Fertilizante Triple 15, un bulto de Abono Orgánico, un bulto de Fertilizante 25-4-24 y un bulto de Cal Dolomita, además de 3 kits parciales, conformados por un bulto de Abono Orgánico y un bulto de Fertilizante Triple 15, y 1 kit parcial conformado únicamente por un bulto de Fertilizante Triple 15. En total, esta distribución corresponde a 507 bultos de insumos agrícolas, con los cuales se busca reducir los costos que los productores tendrían que asumir para la adquisición de estos insumos durante el ciclo productivo.

Los insumos agrícolas deberán entregarse en las cantidades, presentaciones y condiciones de calidad establecidas en el proyecto, y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para su uso en los sistemas productivos beneficiarios.

Los productos deberán contar, cuando aplique, con los registros, permisos, certificaciones y autorizaciones exigidos por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y demás autoridades competentes. En particular, el proveedor deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos aplicables para la comercialización de los fertilizantes NPK Triple 15, NPK 25-4-24, cal dolomita y abono orgánico, de conformidad con la normativa vigente, incluido el Decreto 1071 de 2015 y la Resolución ICA 90832 de 2021, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los insumos deberán entregarse nuevos, en su empaque original, íntegro y sellado, sin alteraciones, contaminación o deterioro, y con el rotulado exigido por la autoridad competente, incluyendo, cuando corresponda, registro ICA, composición, lote, fechas de fabricación y vencimiento, fabricante o importador e instrucciones de uso.

El proveedor deberá presentar, cuando sea requerido por el supervisor o interventor, los documentos que acrediten la procedencia, calidad y cumplimiento normativo de los productos, tales como registro o autorización ICA, ficha técnica, certificado de análisis o calidad y factura o documento de adquisición.

El municipio verificará, antes de la recepción a satisfacción, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, calidad, presentación, empaque, rotulado y requisitos legales aplicables. Los productos que no cumplan estas condiciones deberán ser reemplazados por el proveedor, sin costo adicional para el municipio, dentro del plazo establecido por el supervisor o interventor, sin perjuicio de las demás responsabilidades contractuales.

b. Asistencia técnica y transferencia de conocimiento

La asistencia técnica estará orientada al fortalecimiento de las capacidades de los pequeños productores agrícolas mediante la transferencia de conocimientos y el acompañamiento directo en las unidades productivas.

Las actividades de asistencia técnica estarán dirigidas principalmente al mejoramiento del manejo nutricional y agronómico de los cultivos, incluyendo la orientación sobre selección, dosificación, momento y forma de aplicación de los fertilizantes, manejo de la acidez del suelo, utilización de abonos orgánicos y seguimiento al desarrollo de los cultivos.

La asistencia técnica deberá promover la apropiación de conocimientos por parte de los productores, de manera que estos puedan fortalecer sus capacidades para la planificación de las labores de fertilización, el uso eficiente de los insumos y la toma de decisiones relacionadas con el manejo de sus sistemas productivos.

La articulación entre el suministro de insumos y la asistencia técnica permitirá atender de manera integral las necesidades identificadas en las unidades productivas beneficiarias. En particular, se busca contribuir al mejoramiento de las condiciones nutricionales de los cultivos, favorecer un manejo adecuado de la fertilidad y acidez de los suelos, optimizar el uso de los insumos suministrados y fortalecer las capacidades técnicas de los pequeños productores.

En este sentido, el convenio no se limita a la entrega de insumos agrícolas, sino que incorpora un componente de acompañamiento y transferencia de conocimiento que permitirá orientar técnicamente su utilización y fortalecer prácticas de manejo nutricional y agronómico más eficientes y sostenibles en las unidades productivas beneficiarias.

2.2.1. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Todas las autorizaciones, licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del convenio serán gestionados oportunamente por la entidad ejecutora, la cual actuará como garante del cumplimiento del objeto contractual a través de los contratos derivados.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio Interadministrativo

Clasificación de bienes y servicios UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
10171605	10000000	10170000	10171600	Mezclas de nitrógeno–fósforo–potasio (NPK)
10171500	10000000	10170000	10171500	Abonos Inorgánicos y nutrientes para plantas
10171500	10000000	10170000	10171800	Acondicionadores de suelos
70000000	70140000	70141700	70141705	Servicios de extensión

2.4. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.4.1. Plazo del Convenio:

Siete (7) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

2.4.2. Lugar de Ejecución

El convenio se ejecutará en la jurisdicción del municipio de Yacopí, Cundinamarca, en las unidades productivas rurales de los beneficiarios seleccionados.

2.4.3. Forma de Desembolso de Recursos:

El departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca en atención a la naturaleza del presente convenio, realizará los desembolsos a la cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del presente convenio en los siguientes términos: 1) Un desembolso por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE, previa presentación de los siguientes requisitos: a. Acto de Incorporación de los recursos del Departamento al presupuesto del Municipio. b. Cronograma de actividades de proceso de contratación realizado por el municipio. c. Presentación de cuenta de cobro debidamente firmada por el representante legal de

la Entidad. d. Informe de actividades realizadas por el municipio. e. Acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. f. Acto de Adjudicación o documento equivalente que demuestre la selección del contratista. g. Certificación de cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Departamento. h. Captura de pantalla de cargue de documentos Secop II.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cinco por ciento (5%) del valor del convenio, previamente desembolsado y disponible en la cuenta exclusiva, únicamente podrá ser girado para el pago de las obligaciones derivadas de la contratación realizada por la entidad ejecutora y una vez se haya liquidado el o los contrato (s) resultantes de la contratación derivada por parte del municipio y de la liquidación del Convenio Interadministrativo suscrito. El Comité Técnico deberá autorizar expresamente su pago, previa verificación del cumplimiento integral del objeto, de los componentes del convenio y de la aprobación del balance financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso los desembolsos están sujetos a la programación del PAC. A su vez, EL MUNICIPIO invertirá los recursos de su aporte, de manera concomitante con la ejecución de conformidad con el alcance del objeto.

PARÁGRAFO TERCERO: Los valores de los bienes presentados en el análisis de mercado corresponden a valores estimados de referencia, los cuales deberán tomarse para la estructuración del proceso de selección derivado, en caso de modificación de acuerdo con las variables del mercado, el Municipio deberá informar al Departamento. El Valor del desembolso incluye impuestos, tasas, gravámenes departamentales, así como costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la ejecución del convenio.

2.4.4. Supervisión y/ o Interventoría:

La Supervisión del Convenio Interadministrativo, será ejercida por un funcionario de la Secretaría del Agrocampesinado que delegue el secretario de Despacho para que la realice de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental 161 de 2024, y por parte del municipio, será ejercida por el funcionario que éste designe. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se derive; ésta será ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados.

2.4.5 Obligaciones de las Partes del Convenio

2.4.5.1 Obligaciones del Municipio de Yacopi.

Obligaciones generales: 1. Cumplir con el objeto del presente convenio en la forma y tiempos pactados y de acuerdo con el proyecto presentado y al alcance del objeto del estudio previo. 2. Incorporar los recursos aportados por el Departamento al presupuesto del Municipio. 3. Presentar soportes del SECOP correspondiente al proceso

que lleve a la correcta ejecución del alcance para la realización del objeto del presente convenio y presentación del acta de inicio en los términos establecidos en el cronograma de actividades. 4. Efectuar la contratación derivada para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con el régimen contractual de la entidad ejecutante, de manera que garantice la efectividad en la gestión contractual efectuando la etapa precontractual, contractual y postcontractual para la liquidación del presente convenio. 5. Presentar dentro de los 5 días habiles posteriores al perfeccionamiento del convenio el cronograma de actividades donde se detallen los diferentes hitos, desde la incorporación de los recursos por parte del municipio hasta la liquidación, el cual será aprobado por la secretaría del Agrocampesinado. 6. Informar oportunamente por escrito al Departamento – Secretaría del Agrocampesinado a través del supervisor sobre inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio. 7. Presentar informes mensuales de estado del avance del convenio. 8. Preparar y presentar el informe final de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación de este convenio. 9. Presentar la certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal. 10. Realizar la apertura de una cuenta de ahorros en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento y presentar certificación expedida por la respectiva entidad financiera en la cual conste el número de la cuenta y fecha de apertura. 11. Reintegrar los rendimientos financieros al Departamento si a ello hubiere lugar. En caso de no ejecutarse la totalidad de los recursos del Departamento, los mismos deberán reintegrarse en la cuenta indicada por la Secretaría de Hacienda. 12. Tramitar las respectivas licencias o permisos para la ejecución del convenio ante las autoridades competentes, en el evento de requerirse. 13. Diligenciar el formato de caracterización de la población beneficiada, suministrado por la Secretaría del Agrocampesinado. 14. Cumplir con los parámetros del Sistema Integral de Gestión y Control de Calidad exigido por el Departamento. 15. El representante legal del Municipio y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude y el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT), en lo que resulte de su competencia y le sea legalmente aplicable; en caso contrario, no habrá lugar a su implementación. Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021.

Obligaciones específicas: 1. Ejecutar, en calidad de entidad ejecutora, las actividades técnicas, administrativas, financieras y operativas requeridas para el desarrollo de los componentes del convenio, garantizando la adquisición, entrega e implementación de los insumos para fertilización y la ejecución de las actividades de asistencia y acompañamiento técnico a los productores beneficiarios, conforme al proyecto aprobado y al cronograma establecido. 2. Garantizar la adecuada administración, custodia, distribución y trazabilidad de los bienes adquiridos con cargo al convenio, asegurando que su entrega se realice exclusivamente a los beneficiarios previamente focalizados, conforme a los criterios técnicos definidos en el proyecto, dejando constancia documental de cada actuación. 3. Ejecutar y documentar el acompañamiento técnico a las unidades productivas beneficiarias, realizando el seguimiento a la implementación de los componentes del proyecto y presentando al Departamento los informes técnicos que evidencien el cumplimiento de las metas, productos y resultados previstos en el convenio. 4. Informar oportunamente por escrito al Departamento – Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, a través del supervisor, sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio. 5. Preparar y presentar el informe final de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación del convenio. 6. Presentar la

certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal. 7. Realizar los procesos de selección que se deriven del objeto del convenio, atendiendo la normatividad aplicable y los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia. 8. En la contratación derivada, el Municipio deberá requerir las garantías que correspondan, incluyendo como mínimo cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, de acuerdo con la suficiencia determinada en el Decreto 1082 de 2015, e incluyendo al Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado como beneficiario. 9. El Municipio asumirá la administración, operación y funcionamiento del proyecto, siendo financiera y administrativamente responsable de su ejecución. 10. Cumplir con los parámetros del Sistema Integral de Gestión y Control de Calidad exigido por el Departamento. 11. Gestionar las licencias, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la implementación del proyecto. 12. Aplicar las disposiciones departamentales correspondientes a la tasa Pro-Deporte y Recreación en los contratos derivados, cuando resulten legalmente aplicables. 13. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

2.4.5.2 Obligaciones del Departamento

1. Desembolsar el valor de su aporte en la forma pactada en el convenio.
2. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
3. Delegar un funcionario para que efectúe la Supervisión y realice seguimiento a la inversión de los recursos.
4. Liquidar el convenio.

COMITÉ TÉCNICO.

Con el fin de asegurar una adecuada ejecución de las obligaciones y compromisos del presente convenio, se establece como estructura funcional un Comité Técnico, para apoyar la ejecución y como mecanismo de comunicación entre las partes del presente convenio, que estará conformado de la siguiente manera:

POR PARTE DEL MUNICIPIO

1. El alcalde o su delegado,

POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO:

1. El Secretario del Agrocampesinado de Cundinamarca o su delegado.
2. El Director de Cadenas y sistemas Productivos.
3. Un delegado de la Secretaria de Hacienda/tesorería cuando se traten temas relacionados con los pagos.

NOTA: El Comité Técnico, según los temas a tratar en las reuniones, puede invitar a participar en las mismas, con voz, pero sin voto, a otras personas del sector público y/o privado, que considere relevantes para aportar a la adecuada ejecución del convenio.

FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:

- Aprobar el Plan de Trabajo del Convenio
- Aprobar el desembolso del 5% final de los recursos girados por el departamento, una vez se verifique la ejecución del 100% de las actividades programadas
- Reunirse con carácter ordinario una (1) vez al mes.
- Reunirse con carácter extraordinario cuando se convoque por cualquiera de los miembros del Comité para tratar temas, que, a su criterio, deban ser analizados por el comité en pleno. Para ello se elaborará la respectiva citación por parte del interesado, quien deberá ponerla a consideración del resto de los integrantes, quienes, en un término no mayor de dos días habiles, aprobarán o no que se lleve a cabo la reunión extraordinaria solicitada. En caso de no tener manifestación de alguno de los integrantes del Comité, se entiende que acepta la reunión extraordinaria. En caso de que todos contesten, bien positiva o negativamente, se adoptará la decisión de la mayoría.
- Aprobar la selección de los beneficiarios del proyecto (en el caso de no haberse realizado previamente a la firma del presente convenio).
- Las demás que se requieran para el cabal cumplimento del objeto del convenio.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 113, respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, señala lo siguiente: “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

Que el artículo 209 de la Carta Política establece lo siguiente: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamientos de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”

Que así mismo, el artículo 95 de la Ley 489, establece lo siguiente: "(…) Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro", esto con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que la modalidad de contratación será directa, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015: Convenios o convenios interadministrativos. (…) La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (…).

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4., respecto de la celebración de convenios interadministrativos, establece lo siguiente: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

Por tratarse de entidades públicas y en aplicación a los artículos antes citados, este Despacho determinó suscribir un Convenio Interadministrativo.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció: "La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el secretario expidió el correspondiente Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa.

Que, por lo anteriormente expuesto, se procede a celebrar el presente Convenio Interadministrativo, en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

El Municipio de Yacopí requiere esta inversión debido a la profunda brecha socioeconómica y tecnológica que afecta a su población rural, Los pequeños productores locales carecen del capital necesario para adquirir insumos comerciales debido a los altos costos del mercado, lo que provoca un desgaste nutricional progresivo en los suelos

y rendimientos físicos muy bajos en cultivos estratégicos; esta situación debilita la seguridad alimentaria y frena el desarrollo económico de las unidades agrícolas municipales.

Esta propuesta contempla fortalecer a los productores agrícolas mediante procesos de capacitación y transferencia de conocimientos orientados al mejoramiento de las prácticas de manejo agronómico de la fertilización, junto con la entrega de insumos para fertilización a 129 unidades productivas focalizadas.

Con base en lo expuesto, el departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado y el municipio de Yacopí se considera pertinente y oportuno realizar un Convenio Interadministrativo en virtud del PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2028, “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”, para la fertilización de cultivos y la capacitación en aplicación de insumos fertilizantes, quienes no cuentan con los recursos suficientes para modernizar sus procesos y requieren de un adecuado acompañamiento técnico por parte del municipio para la implementación y sostenibilidad del proyecto.

Teniendo en cuenta que las dos partes son de naturaleza pública conforme a lo que establece el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, los mismos aunarán esfuerzos con el fin de cumplir con sus respectivos planes de desarrollo, destinando recursos humanos, técnicos y financieros para atender las necesidades de la población del sector agrocampesino.

Adicionalmente, es relevante considerar que se trata de una alianza estratégica entre entidades de orden estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. Así mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 311 de la Constitución Nacional, el municipio es una entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado.

Así mismo, la Secretaría del Agrocampesinado ha recibido la solicitud del municipio de Yacopí relacionada con el objeto del convenio, con el propósito de aunar esfuerzos entre el departamento de Cundinamarca- Secretaría del Agrocampesinado y el municipio de Yacopí para promover el fortalecimiento de la productividad agrícola mediante suministro de insumos y asistencia técnica. Esta propuesta fue analizada desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero de acuerdo con el proyecto aprobado.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para identificar los valores del mercado, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, efectuó el análisis de los lineamientos y recomendaciones para elaborar los estudios del sector en los procesos de selección, en virtud de la circular No 018 de 2024, emitida por la Secretaría Jurídica, en el cual se analizaron aspectos como la modalidad de selección, objeto del convenio, cantidad de los bienes y/o servicios e información presentada por el Municipio, donde se obtuvieron las respectivas cotizaciones, analizadas a continuación de la siguiente manera:

ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE YACOPI PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA"

.

ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS						
OBJETO:						
Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIONES			VALOR UNITARIO PROMEDIO
			COTIZACION 1 FUNDACOLOMBIA	COTIZACION 2 CORPOITA	COTIZACION 3 CREAAA	
1	Fertilizante Triple 15, bulto de 50 kg: Fertilizante químico granulado de formulación NPK 15-15-15, con 15 % de nitrógeno (N), 15 % de fósforo (P_2O_5) y 15 % de potasio (K_2O), destinado a proporcionar nutrientes esenciales para el crecimiento, desarrollo y productividad de los cultivos. Deberá presentarse en empaque de 50 kilogramos, debidamente sellado, identificado y en condiciones adecuadas para su almacenamiento y aplicación.	Bulto	$237.800,00	$ 226.200,00	$ 232.000,00	$ 232.000,00
2	Abono orgánico, bulto de 50 kg: Producto de origen orgánico destinado a mejorar las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo, aportando materia orgánica y nutrientes esenciales para favorecer el desarrollo y productividad de los cultivos. Deberá presentarse en bulto de 50 kilogramos, debidamente empacado, identificado, libre de elementos contaminantes y en condiciones adecuadas para su almacenamiento y aplicación agrícola.	Bulto	$69.890,00	$ 61.500,00	$ 65.890,00	$ 65.760,00
3	Fertilizante 25-4-24, bulto de 50 kg: Fertilizante químico granulado de formulación NPK 25-4-24, que contiene 25 % de nitrógeno (N), 4 % de fósforo (P_2O_5) y 24 % de potasio (K_2O), destinado a aportar nutrientes esenciales para favorecer el crecimiento vegetativo, el desarrollo y la productividad de los cultivos. Deberá presentarse en bulto de 50 kilogramos, debidamente sellado, identificado y en condiciones óptimas para su almacenamiento y aplicación.	Bulto	$226.730,00	$ 215.670,00	$ 221.200,00	$ 221.200,00
4	Cal dolomita, bulto de 50 kg: Enmienda agrícola de origen mineral, presentada en bulto de 50 kilogramos, utilizada para corregir la acidez del suelo y mejorar sus condiciones químicas, favoreciendo la disponibilidad de nutrientes y el desarrollo adecuado de los cultivos. El producto deberá ser de calidad agrícola, estar debidamente empacado, identificado y en condiciones óptimas para su almacenamiento y aplicación.	Bulto	$32.697,00	$ 31.102,00	$ 31.900,00	$ 31.900,00

Nota técnica sobre el análisis de precios: Para la determinación del presupuesto se tomaron como referencia las cotizaciones aportadas, realizando el cálculo de los valores unitarios promedio con base en los precios obtenidos en el estudio de mercado. Dichos valores constituyen el soporte técnico para la definición de los costos del proyecto, garantizando criterios de razonabilidad, eficiencia y coherencia con las condiciones del mercado identificadas, conforme a las cantidades requeridas para la satisfacción de la necesidad propuesta y orientadas al fortalecimiento de las unidades productivas beneficiarias.

PRESUPUESTO OFICIAL								
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE YACOPI PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA"								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Fertilizante Triple 15, bulto de 50 kg: Fertilizante químico granulado de formulación NPK 15-15-15, con 15 % de nitrógeno (N), 15 % de fósforo (P_2O_5) y 15 % de potasio (K_2O), destinado a proporcionar nutrientes esenciales para el crecimiento, desarrollo y productividad de los cultivos. Deberá presentarse en empaque de 50 kilogramos, debidamente sellado, identificado y en condiciones adecuadas para su almacenamiento y aplicación.	Bulto	129	$ 232.000,00	0%	$ -	$ 232.000	$ 29.928.000
2	Abono orgánico, bulto de 50 kg: Producto de origen orgánico destinado a mejorar las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo, aportando materia orgánica y nutrientes esenciales para favorecer el desarrollo y productividad de los cultivos. Deberá presentarse en bulto de 50 kilogramos, debidamente empacado, identificado, libre de elementos contaminantes y en condiciones adecuadas para su almacenamiento y aplicación agrícola.	Bulto	128	$ 65.760,00	0%	$ -	$ 65.760	$ 8.417.280
3	Fertilizante 25-4-24, bulto de 50 kg: Fertilizante químico granulado de formulación NPK 25-4-24, que contiene 25 % de nitrógeno (N), 4 % de fósforo (P_2O_5) y 24 % de potasio (K_2O), destinado a aportar nutrientes esenciales para favorecer el crecimiento vegetativo, el desarrollo y la productividad de los cultivos. Deberá presentarse en bulto de 50 kilogramos, debidamente sellado, identificado y en condiciones óptimas para su almacenamiento y aplicación.	Bulto	125	$ 221.200,00	0%	$ -	$ 221.200	$ 27.650.000

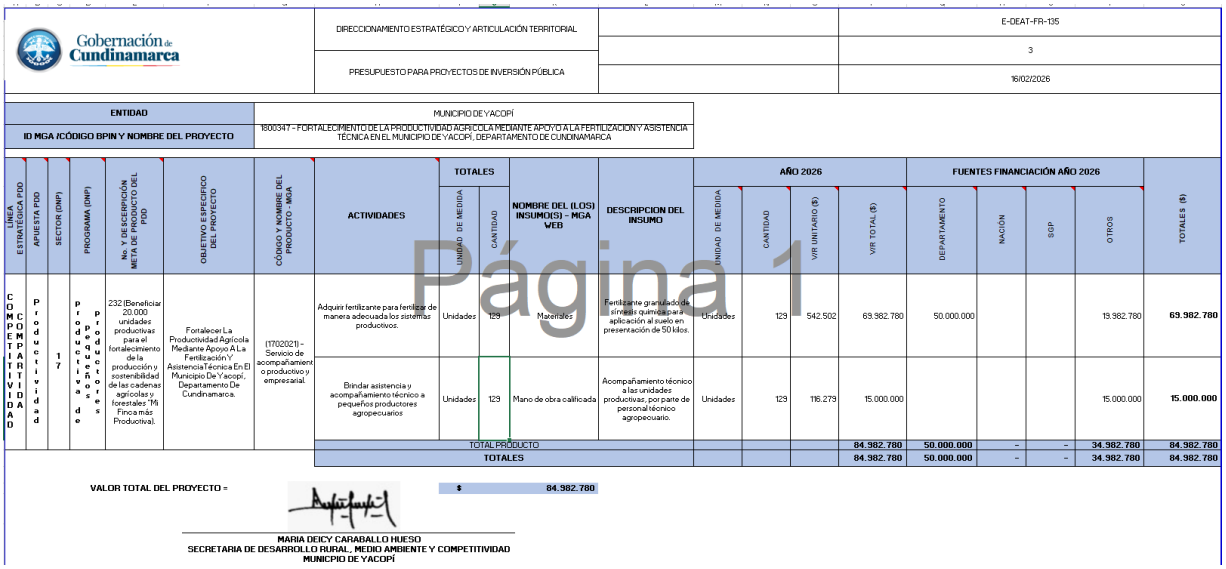
4	Cal dolomita, bulto de 50 kg: Enmienda agrícola de origen mineral, presentada en bulto de 50 kilogramos, utilizada para corregir la acidez del suelo y mejorar sus condiciones químicas, favoreciendo la disponibilidad de nutrientes y el desarrollo adecuado de los cultivos. El producto deberá ser de calidad agrícola, estar debidamente empacado, identificado y en condiciones óptimas para su almacenamiento y aplicación.	Bulto	125	$ 31.900,00	0%	$ -	$ 31.900	$ 3.987.500
						PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL		$ 69.982.780

DESCRIPCIÓN DE KITS		
KIT No. 1		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Fertilizante químico granulado para aplicación al suelo de formulación NPK 15-15-15, con 15 % de nitrógeno (N), 15 % de fósforo (P_2O_5) y 15 % de potasio (K_2O), en bulto de 50 kilogramos.	1	1
Abono de origen orgánico destinado a mejorar las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo, aportando materia orgánica y nutrientes esenciales para favorecer el desarrollo y productividad de los cultivos en bulto de 50 kilogramos con registro ICA.	1	1
Fertilizante químico para aplicación al suelo granulado de formulación NPK 25-4-24, que contiene 25 % de nitrógeno (N), 4 % de fósforo (P_2O_5) y 24 % de potasio (K_2O), en bulto de 50 kilogramos.	1	1
Enmienda agrícola (Cal Dolomita) de origen mineral utilizada para corregir la acidez del suelo y mejorar sus condiciones químicas, favoreciendo la disponibilidad de nutrientes y el desarrollo adecuado de los cultivos presentada en bulto de 50 kilogramos.	1	1
TOTAL POR UNIDAD PRODUCTIVA		**4**
TOTAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA ESTE KIT		**125**

KIT No. 2		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Abono de origen orgánico destinado a mejorar las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo, aportando materia orgánica y nutrientes esenciales para favorecer el desarrollo y productividad de los cultivos en bulto de 50 kilogramos con registro ICA.	1	1
Fertilizante químico granulado para aplicción al suelo de formulación NPK 15-15-15, con 15 % de nitrógeno (N), 15 % de fósforo (P_2O_5) y 15 % de potasio (K_2O), en empaque de 50 kilogramos.	1	1
TOTAL POR UNIDAD PRODUCTIVA		**2**
TOTAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA ESTE KIT		**3**

KIT No. 3		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Fertilizante químico granulado para aplicción al suelo de formulación NPK 15-15-15, con 15 % de nitrógeno (N), 15 % de fósforo (P_2O_5) y 15 % de potasio (K_2O), en empaque de 50 kilogramos.	1	1
TOTAL POR UNIDAD PRODUCTIVA		**1**
TOTAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA ESTE KIT		**1**

UPAS POR KIT		NUMERO DE BULTOS DE INSUMO
UPA KIT 1	125	**500**
UPA KIT 2	3	**6**
UPA KIT 3	1	**1**
TOTAL UPA	129	**507**



Gobernación de Cundinamarca

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL | E-DEAT-FR-135
PRESUPUESTO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA | 3 | 16/02/2026

ENTIDAD	MUNICIPIO DE YACOPÍ
ID MGA /CÓDIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO	1800347 – FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA MEDIANTE APOYO A LA FERTILIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MUNICIPIO DE YACOPÍ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

LÍNEA ESTRATÉGICA PDD	APUESTA PDD	SECTOR (DNP)	PROGRAMA (DNP)	No. Y DESCRIPCIÓN META DE PRODUCTO DEL PDD	OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROYECTO	CÓDIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO - MGA	ACTIVIDADES	TOTALES UNIDAD DE MEDIDA	TOTALES CANTIDAD	NOMBRE DEL (LOS) INSUMO(S) – MGA WEB	DESCRIPCION DEL INSUMO	AÑO 2026 UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2026 CANTIDAD	AÑO 2026 VR UNITARIO ($)	AÑO 2026 VR TOTAL ($)	FUENTES FINANCIACIÓN AÑO 2026 DEPARTAMENTO	FUENTES FINANCIACIÓN AÑO 2026 NACIÓN	FUENTES FINANCIACIÓN AÑO 2026 SGP	FUENTES FINANCIACIÓN AÑO 2026 OTROS	TOTALES ($)	
COMPETITIVIDAD	COMPARTIDA	Productividad	17	Productividad Productores	232 (Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales "Mi Finca más Productiva).	Fortalecer La Productividad Agrícola Mediante Apoyo A La Fertilización Y Asistencia Técnica En El Municipio De Yacopí, Departamento De Cundinamarca.	(1702021) – Servicio de acompañamiento productivo y empresarial.	Adquirir fertilizante para fertilizar de manera adecuada los sistemas productivos.	Unidades	129	Materiales	Fertilizante granulado de síntesis química para aplicación al suelo en presentación de 50 kilos.	Unidades	129	542.502	69.982.780	50.000.000			19.982.780	**69.982.780**
								Brindar asistencia y acompañamiento técnico a pequeños productores agropecuarios	Unidades	129	Mano de obra calificada	Acompañamiento técnico a las unidades productivas, por parte de personal técnico agropecuario.	Unidades	129	116.279	15.000.000				15.000.000	**15.000.000**
							TOTAL PRODUCTO								**84.982.780**	**50.000.000**	-	-	**34.982.780**	**84.982.780**	
							TOTALES								**84.982.780**	**50.000.000**	-	-	**34.982.780**	**84.982.780**	

VALOR TOTAL DEL PROYECTO = $ 84.982.780

MARIA DEICY CARABALLO HUESO
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y COMPETITIVIDAD
MUNICIPIO DE YACOPÍ

Página 1

En tal sentido, se determinó que el presupuesto para la adquisición de los bienes o insumos asciende a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($69.982.780) M/CTE., y la asistencia técnica asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE., para un presupuesto oficial estimado de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($84.982.780) M/CTE**, el cual se discrimina por los siguientes aportes:

El departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, aporta el valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000) M/CTE,** en dinero con destinación específica al alcance del objeto del presente convenio, este valor incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del convenio de conformidad con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

El municipio de **Yacopí** aportará la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($34.982.780) M/CTE**, representados de la siguiente manera: **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($19.982.780) M/CTE** en dinero destinados para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el alcance del objeto contractual, soportados con el CDP municipal correspondiente; y **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE** correspondientes al acompañamiento técnico a las unidades productivas por parte del personal técnico de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Yacopí.

Adicional a lo establecido como apoyo a los productores del sector agrícola, el municipio a través de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente del municipio de Yacopí, liderará la implementación de las actividades del proyecto, aportando recursos técnicos y logísticos durante la entrega y acompañamiento en la

verificación del mejoramiento de las unidades productivas, el correcto uso de los fertilizantes, así mismo brindará asistencia técnica permanente y realizará seguimiento al impacto del proyecto en las unidades productivas beneficiadas, como se estableció en el documento técnico del proyecto.

5.1 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Aporte Departamento (Cofinanciación):
Ítem No. 1 Valor $50.000.000 C
OP – CDP N° 7100083366 de 07 de Septiembre de 2026
Rubro: 1124/3-1900/2320202009/6/232/CC / SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO / Fondo reactivación agropecuaria / Servicios para la comunidad, sociales y personales
Proyecto: 2024004250064 / 1702021– Proyecto Mi Finca Mas Productiva

Aporte Municipio Yacopí

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000613

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 14/08/2026

Tercero: 100001 **Sucursal:** 001

Nombre: POR CONTRATAR

Dependencia : **Cargo :**

Cuenta	Nombre	Centro Costo	Fuente	Saldo	Valor
2.3.1702035.2.3.2.02.02.008	Realizar anualmente un plan que fomenten las buenas prácticas agricolas y ganaderas del municipio / SGP-PROPOSITO G LIBRE INVERSION / AGRICULTURAYDESARROLLORURAL / inclusionproductivadepequeñosproductoresrurale		1.2.4.3.03	101,392,261.00	3,400,000.00
2.3.1702038.2.3.2.02.02.009	desarrollar una estrategia anual para apoyar y facilitar la comercializacion de productos agropecuarios / SGP-PROPOSITO G LIBRE INVERSION / AGRICULTURAYDESARROLLORURAL / inclusionproductivadepequeñosproductores		1.2.4.3.03	0.00	10,500,000.00
2.3.1708041.2.3.2.02.02.009	Elaborar e implementar un Planes de Desarrollo Agropecuario y Rural (extensión rural- -transferencia tecnológica innovación producción sostenible y desarrollo empresarial) / SGP-PROPOSITO G LIBRE INVERSION / AG		1.2.4.3.03	0.00	6,100,000.00
				Total Disponibilidad:	20,000,000.00

CONCEPTO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE YACOPI PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA CON LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTI

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación para contratar los servicios o adquirir determinado bien que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a la entidad, de acuerdo con la tipificación de los riesgos.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del CONPES 3714 de 2011, se identificaron y asignaron los riesgos previsibles del convenio en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual, de tipo jurídico/contractual, técnico, financiero, administrativo, operacional, logístico y de origen natural, con probabilidad entre rara y probable e impacto entre insignificante y catastrófico, según la matriz siguiente. Una vez aplicadas las respectivas medidas de mitigación y el seguimiento permanente de la supervisión, los riesgos residuales se ubican en niveles bajo a moderado, que no ameritan una redistribución adicional del equilibrio económico del convenio. Por lo anterior, se insta al municipio a atender, en el proceso contractual derivado, la matriz de riesgo

correspondiente, la cual deberá elaborarse siguiendo el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación establecido por Colombia Compra Eficiente.

ariaI	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO					RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externa	Ejecución	Ambiental (fenómenos de origen natural)	Condiciones climáticas adversas durante la etapa de aplicación de fertilizantes y enmiendas, que reduzcan la eficiencia de la fertilización.	Menor respuesta del cultivo a la fertilización y no alcance de la meta de rendimiento del proyecto.	4	3	12	Alto	Municipio (ejecutor)	Programación de las entregas y aplicaciones conforme al calendario agroclimático local y a las recomendaciones del personal técnico; reprogramación de actividades según el comportamiento del clima.	3	2	6	Medio	Sí	Supervisor del convenio / Municipio ejecutor	Desde el acta de inicio	Durante la etapa de aplicación de insumos	Seguimiento técnico en campo por el municipio (SEDEAMA) y verificación por la supervisión del convenio.	Mensual
2	General	Interna	Ejecución	Administrativo	Limitaciones en el control y seguimiento de las actividades del proyecto.	Incumplimiento en el tiempo, el costo y el alcance del proyecto.	4	3	12	Alto	Municipio – Departamento (compartido)	Reuniones de retroalimentación y comités técnicos periódicos; medición y control por parte de la supervisión técnica, el contratista derivado y el municipi	2	2	4	Bajo	No	Supervisor del convenio	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación del convenio	Comités técnicos de seguimiento e informes de supervisión.	Mensual

ariaal	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO					RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
												pio sobre los hitos de cada entregable.										
3	Específico	Interna	Selección	Administrativo / Contractual	Retrasos en los procesos contractuales de adquisición de los insumos (material vegetal, fertilizante y abono).	Cambio en el cronograma de ejecución física del proyecto y entrega de los insumos fuera de la etapa fenológica recomendada.	4	4	16	Alto	Municipio	Articulación de los equipos técnico, jurídico y administrativo de la alcaldía para la elaboración oportuna de los documentos precontractuales; definición anticipada de las especificaciones técnicas de los insumos.	2	3	6	Medio	Sí	Municipio ejecutor	Desde la suscripción del convenio	Durante la etapa precontractual derivada	Verificación del cronograma de contratación derivada por el supervisor del convenio.	Mensual
4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional (actividades)	Aplicación inadecuada o extemporánea de los insumos por parte de los productores beneficiarios.	Pérdida de eficiencia de la fertilización y no cumplimiento del objetivo específico No. 1.	3	4	12	Alto	Municipio / Beneficiarios	Entrega de los insumos acompañada de la recomendación técnica por sistema productivo; verificación de la aplicación	2	2	4	Bajo	Sí	Municipio (SEDEAMA)	Desde la entrega de insumos	Durante la etapa de seguimiento en campo	Visitas de asistencia técnica y seguimiento a unidades productivas beneficiarias.	Mensual

arial	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO					RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
												durante las actividades de seguimiento previstas en el objetivo específico No. 2.										
5	General	Externa	Ejecución	Operacional / Económico	Retrasos en la entrega de los bienes por parte del proveedor o variación en los precios de los fertilizantes.	Retrasos en el cronograma y eventual reducción de las cantidades entregadas.	3	3	9	Medio	Municipio (a través del contratista derivado)	Seguimiento y verificación permanente al cronograma establecido; estudio previo de mercado y actualización de los precios de referencia antes del proceso de selección.	2	2	4	Bajo	No	Municipio ejecutor	Desde la suscripción del contrato derivado	Hasta la entrega total de los bienes	Verificación de entregas frente al cronograma contractual del contrato derivado.	Mensual
6	Específico	Interna	Planeación	Administrativo / Contractual	Identificación, tipificación y asignación incompleta o inadecuada de los riesgos asociados al contrato	Controversias entre las partes, falta de claridad sobre las responsabilidades de gestión de cada riesgo y posibl	3	3	9	Medio	Municipio (ejecutor)	Elaboración de la matriz de riesgos del contrato derivado conforme al manual de Colombia Compra Eficiente, establ	2	2	4	Bajo	Sí	Municipio ejecutor	Desde la suscripción del convenio	Antes de la apertura del proceso derivado	Revisión de la matriz de riesgos del contrato derivado por el supervisor del convenio.	Una vez, y ante cualquier modificación

arial	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO					RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
					derivado, sin precisar claramente la parte que debe asumir cada riesgo.	e afectación del equilibrio económico y de la ejecución del contrato derivado.						eciendo las medidas de tratamiento y mitigación, la asignación de responsabilidades para su gestión y la parte encargada de asumir cada riesgo; revisión de la matriz por la supervisión del convenio.										

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos”

Ahora bien, de conformidad con la naturaleza jurídica del ente territorial, el Departamento de Cundinamarca, ha identificado factores de riesgo en la contratación derivada del convenio interadministrativo en el cumplimiento de obligaciones por parte de terceros, esta circunstancia se deberá mitigar a través de la expedición de las respectivas garantías por parte del contratista derivado, con ocasión de los riesgos asociados a la ejecución del contrato, por lo cual el municipio deberá exigir como mínimo los amparos de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, de acuerdo con la vigencia y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015. De igual forma, se debe exigir la inclusión del Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, NIT.899.999.114-0 como beneficiario.

Esta medida se encuentra incorporada como obligación específica para el Municipio en el presente proceso de selección, en aras de mitigar la ocurrencia de riesgos con recursos del Departamento.

Así las cosas, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, no requerirán pólizas al presente convenio interadministrativo, como quiera que esta responsabilidad se traslada a los terceros contratistas derivados del mismo, a través de las obligaciones específicas del Municipio, siendo este el responsable del cumplimiento.

Para tal fin, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, a través del (la) supervisor(a) delegado(a) efectuará seguimiento específico al cumplimiento de la obligación a través del acta o documento que apruebe las pólizas de la contratación derivada efectuada por el Municipio.

8. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento – CDP N° 7100083366
- Propuesta del municipio
- CDP municipio de Yacopí
- Anexo No 01 – Análisis de mercado

9. RESPONSABLES

_____	_____	_____
Profesional Técnico	Profesional Jurídico	Profesional Financiero
Gilma Amparo Reina Sánchez	Dennys Alexandra Rueda Isaza	Christhian Ivan Kaligari B.
Original Firmado	Original Firmado	Original Firmado